

DECRETO N° 6821

CHIGUAYANTE, 02 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N.1583, de fecha 28 de Diciembre de 1995; lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1761 de fecha 26 de diciembre del 2008, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos; lo dispuesto en la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución N° 55, de fecha 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio 2578, de fecha 27 de Diciembre de 2013 y el Decreto Alcaldicio 2452, de fecha 16 de diciembre del mismo año, que aprueban y ponen en vigencia el presupuesto Municipal vigente; el Decreto Alcaldicio 545, de fecha 19 de marzo del 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 545, de fecha 19 de marzo del 2014, de la Caja Chica de Cementerio Municipal, por un valor de \$30.000.- asignada a doña María Jiménez Retamal; en el punto 3, en los siguientes términos:

- a) Donde dice: Cuenta Corriente N° 53409000025.
- b) Debe decir: Cuenta Corriente N° 53409000106.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/SS/RFC/sob



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sra. María Jiménez Retamal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Departamento Personal.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 02 ABR 2014... HORA... 14:00
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Signature]